



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Directiva**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** directiva Cortinados

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Electrónico 2018-00012079; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos y cortinados pesado del edificio sede del Tribunal.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó afectación preventiva por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 283,000.-), con cargo a la partida presupuestaria 2.2.3.3.5 del ejercicio 2019, como consta en el IF-2019-90-DGA.

La responsable del área de Obras y Mantenimiento confeccionó el detalle y las características de los trabajos a efectuar y justipreció la contratación.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2017-532-DGA, y proyectó los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas, conjunto documental a ser utilizado en el proceso de selección de ofertas.

La Coordinadora General de la Asesoría Jurídica se pronunció mediante el dictamen agregado como DT-2018-13337-AJURIDICA.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública, previsto en los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666). Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

**DIRECTIVA:**

1. Autorizar el llamado a la Licitación Pública n° 13/2018, destinada a la contratación del servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos y cortinados pesados del edificio sede del Tribunal; de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 283,000.-).
2. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente Directiva como anexos I y II.
3. **Fijar** la fecha y hora de apertura para el día 22 de febrero de 2019, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que se expedirá en este procedimiento de la siguiente forma:

**Miembros Titulares:**

Marina Benarroch, legajo n° 85;

Verónica Argañaraz, legajo n° 147;

Lic. Hugo Quintero, legajo n° 27;

**Miembros Suplentes:**

Lic. Félix González Rodríguez, legajo n° 63;

Sr. Fernando Gabriel Marcolin, legajo n° 71.

5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet.

6. Pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

## ANEXO I

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### Bases del llamado

**1. Objeto de la contratación:** Contratación de un servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos y cortinados pesados para el edificio sede Cerrito 760, según los requerimientos obrantes en el Anexo III (Pliego de Especificaciones Técnicas).

Renglón	Ítem	Descripción	Duración del serv. / Plazo de entrega
1		Servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos y pesados para el edificio sede Cerrito 760, para ítem 1.1 y 1.2, según el siguiente detalle:	
	1.1	CORTINAS LIVIANAS: <ul style="list-style-type: none"><li>• 68 (sesenta y ocho) cortinas</li><li>• 6 (seis) visillos</li></ul>	Conforme programa de trabajo presentado y conformado
	1.2	CORTINAS PESADAS: <ul style="list-style-type: none"><li>• 16 (dieciséis) cortinas</li></ul>	(SECCION 4 Anexo II)

- |  |  |  |
|--|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• 13 (trece) cenefas tapizadas</li><li>• 8 (ocho) cantoniers en terciopelo</li></ul> |  |
|--|--|--|

**2. Forma de cotización:** En formulario del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, en pesos, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; mediante consignación de los precios desglosados por renglón e ítems que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**3. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**4. Garantía:** En virtud del procedimiento y el monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.

**5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la preadjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**6. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas no encontrándose comprendido el día del acto dentro de mencionado plazo, transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no

será considerada la impugnación.

**7. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

**8. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095 texto consolidado ley 5666. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**9. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

**10. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente la instalación de sede del Tribunal sito en Cerrito n° 760, a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio. A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con el Área de Obras y Mantenimiento, al correo electrónico obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar o al teléfono 4370-8500, interno 1011, 1012.

El área designará un representante de este Tribunal Superior de Justicia que acompañe y asesore a los interesados, y posteriormente se le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia. Dicho certificado deberá acompañarse a la oferta.

**11. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**12. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto consolidado ley 5666).

**13. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**14. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta y la ingresará por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9°, en el horario de 09.00 a 16.00.

**15. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación, sin que ello genere indemnización alguna. La adjudicación recaerá en un sólo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

**16. Iniciación y Duración del servicio:** se establece de acuerdo al programa de trabajo presentado y aprobado por el Área de Obras y Mantenimiento.

**17. Comportamiento:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente.

Cuando este Tribunal Superior se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en los edificios del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

**18. Fiscalización general de la prestación:** El área de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Administración fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

**19. Seguros – Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario I.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el Apéndice I.

**20. Nómina de personal:** Previo a dar comienzo a la prestación el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

**21. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar las multas que se establecen en la cláusula siguiente, sujeto a la aplicación de las multas o

rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**22. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a. Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b. Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c. Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 5666).

**23. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**24. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescrito por el artículo 124 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley 5666).

**25. Forma de Pago.** El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- i. **Para ítems 1.1 y 1.2 Retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de los cortinados:** Se efectivizará una vez concluidos la totalidad de los trabajos definidos en el anexo II (Especificaciones Técnicas), dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**26. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, 9° piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.



**27. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 texto consolidado por ley 5666 y su decreto reglamentario n° 326/2017).

**ANEXO II**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS  
GENERALES Y PARTICULARES**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA DE CORTINADOS  
PARA EL EDIFICIO SEDE DEL TSJ”**

**SECCIÓN 1: GENERALIDADES**

**1.1. Objeto**

- Prestar un servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos y cortinados pesados para el edificio Sede del TSJ ubicado en Cerrito 760.

**1.2. Alcance**

Los Oferentes deberán cotizar la prestación del servicio que se detalla en el Objeto 1.1.

Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

**1.3. Normativas vigentes**

El Adjudicatario tendrá en cuenta, en la totalidad de la ejecución del servicio citado, que su intervención no deberá provocar agresión patrimonial alguna al edificio.

Cumplirá con lo estipulado en las normativas vigentes a la fecha de ejecución de la contratación, especialmente aquellas relacionadas a la Seguridad e Higiene.

## **SECCION 2: TAREAS A REALIZAR**

### **2.1. Cortinados existentes**

El siguiente listado de elementos, sobre los cuales se deberá prestar el servicio, es referencial y no libera al Contratista de la obligación de hacer un relevamiento propio en el lugar para determinar los tipos y cantidades exactas a fin de realizar la cotización del servicio.

Cortinados livianos:

- 68 (sesenta y ocho) cortinas
- 6 (seis) visillos

Cortinados pesados:

- 16 (dieciséis) cortinas
- 13 (trece) cenefas tapizadas
- 8 (ocho) cantonnières en terciopelo

### **2.2. Tareas a realizar**

El Adjudicatario deberá realizar todos aquellos trabajos, provisiones y servicios que, aún sin estar expresamente indicados en el siguiente listado, resulten necesarios a efectos de cumplir con el objeto del contrato.

- Retiro de los cortinados del edificio. Se identificarán los mismos a los fines de poder volver a ubicarlos en su lugar correspondiente.
- Lavado artesanal para los cortinados livianos. El lavado se realizará con agua y jabón y cada cortina será procesada por separado, trabajándola manualmente por personal capacitado, sin la utilización de maquinarias.
- Limpieza a seco para los cortinados pesados. Se utilizarán solventes y desmanchadores adecuados para cada tipo de tela a fin de no producir ningún daño. Cada cortina será procesada por separado, trabajándola manualmente por personal capacitado, sin la utilización de maquinarias.
- Planchado. Se realizará manualmente aplicando diferentes temperaturas y grado de humedad que requiera cada tipo de tela.
- Revisión de ganchos, rieles y accesorios.
- Colocación de los cortinados en los lugares correspondientes según identificación realizada al momento del retiro.

## **SECCIÓN 3: RETIRO DE ELEMENTOS DEL TSJ**

### **3.1 Retiro**

Previo a retirar cualquier elemento de su emplazamiento habitual para su limpieza o mantenimiento se deberá contar con la autorización del Área de Obras y Mantenimiento y al momento del retiro se dejará como constancia un remito donde conste fecha, identificación del elemento, local al que pertenece e identificación del personal que realiza el retiro.

### **3.2 Acarreo**

El acarreo de los elementos a retirar se realizará por cuenta y cargo del Contratista, siendo éste plenamente responsable de la destrucción total, parcial, pérdida o deterioro de los mismos, que se produjeran como consecuencia de su propia negligencia, hechos de terceros, causas de fuerza mayor o fortuita, obligándose a reemplazar en cualquiera de los casos el elemento por otro nuevo, sin uso, y de iguales características.

## **SECCION 4: PROGRAMA DE TRABAJO**

Será obligación del Oferente presentar, junto con la oferta, un cronograma de retiros y colocaciones a fin de poder establecer el plazo total del servicio.

El cronograma presentado por el Adjudicatario quedará sujeto a la verificación por parte del Área de Obras y Mantenimiento para su aprobación. También será posible aplicar cambios sobre éste a medida que se desarrolle el servicio cuando a criterio del Área de Obras y Mantenimiento los mismos sean necesarios a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades del TSJ.

## **SECCION 5: CONTROLES**

El TSJ se reserva el derecho de controlar y/o verificar a través de los medios que considere convenientes la prestación del servicio contratado, verificando la calidad de la limpieza, las técnicas utilizadas, etc.

## **SECCION 6: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

El Contratista deberá poseer todas las herramientas apropiadas y necesarias para la ejecución correcta de las tareas previstas en estas especificaciones técnicas.

Todos los equipos y herramientas deberán ser conservados en condiciones apropiadas para terminar los trabajos en los plazos previstos y sin riesgos para los operarios.

## **SECCIÓN 7: CONSULTAS**

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar)

## Formularios tipo

### 1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*Nombre del ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART*...) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO*...), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART*...) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de (...*SE COMPLETARÁ CON EL DOMICILIO DE LA MESA DE ENTRADAS ADMINISTRATIVA DEL TSJ*...) de la Ciudad de Buenos Aires. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.